

CONSIDERACIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MAGNESITAS EN BOROBIA (SORIA)

Antecedentes:

Con fecha 17 de septiembre de 2009, a solicitud de la organización “Plataforma de Defensa del Agua y la Tierra”, comparecieron ante el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, D. Ricardo Martínez en representación de la citada Plataforma; D. Pablo Coloma, Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas de la Confederación Hidrográfica del Ebro; y D. Jaume Sirvent, Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo Minero de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para informar al Consejo sobre los aspectos ambientales y territoriales del Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada “SAN PABLO” Nº 1.280, que promueve la empresa Magnesitas de Navarra, S.A., en el término municipal de Borobia (Soria), Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fruto de esta comparecencia y del debate interno suscitado en el seno del Consejo, el Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir las siguientes consideraciones generales para transmitir las a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, al objeto de que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de emitir su propio informe sobre este particular.

CONSIDERACIONES

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, órgano colegiado, consultivo y de participación en materia de protección de la naturaleza y de utilización racional de sus recursos, centra la mayor parte de su actividad consultiva en la emisión de informes y dictámenes sobre diferentes temas de carácter medioambiental, cuya solicitud proviene de instituciones variadas, fundamentalmente del propio Gobierno de Aragón, y especialmente, del Departamento de Medio Ambiente. No obstante, otras Instituciones y Entidades aragonesas consultan igualmente al Consejo sobre asuntos relativos a estas cuestiones. Es el caso de ayuntamientos, asociaciones, y colectivos de ciudadanos, que utilizan la naturaleza social de este órgano de participación para plantear los problemas medioambientales que les afectan y establecer diálogos y consensos sobre los mismos.

Este Consejo es consciente de la importancia del sector minero, siendo un sector dinámico con capacidad para generar muchos puestos de trabajo y que lleva asociado un tejido empresarial y socioeconómico de gran importancia. Por otro lado, la actividad minera y, en concreto el proyecto analizado, genera impactos ambientales de gran magnitud cuya restauración o recuperación parece compleja.

Este Consejo considera que debe buscarse un equilibrio entre los impactos ambientales producidos por las actividades extractivas y la rentabilidad que puede redundar en términos económicos y también sociales en los municipios y comarcas con actividades mineras actuales o futuras. A este respecto, este Consejo recomienda que se elabore un **estudio económico** que analice las potencialidades económicas de esta explotación en la zona, los beneficios económicos y sociales, y los perjuicios que se produzcan a otras actividades socioeconómicas, sobre todo del sector terciario que se estén desarrollando en esta zona de Soria y también en las áreas limítrofes de Aragón.

Por otro lado, este órgano consultivo considera que desde los Organismos con competencias en materia de inspección y control de las actividades extractivas, se deberían garantizar los medios económicos y personales suficientes para realizar una labor de **inspección, control y vigilancia ambiental adecuada y coordinada**, que posibilite el cumplimiento estricto de los condicionados ambientales tanto en la fase de explotación de los recursos como en la fase de restauración de los terrenos degradados.

La memoria del Proyecto de Explotación de magnesitas en Borobia (Soria) incluye ésta actividad minera a cielo abierto en el epígrafe de “Explotaciones que se realicen por debajo del nivel freático, tomando como nivel de referencia el más elevado entre las oscilaciones anuales, o que pueden suponer una disminución de la recarga de acuíferos superficiales o profundos”, del R.D.L.1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

La explotación proyectada se ha de realizar dentro de la propuesta de paso a Concesión de Explotación del Permiso de Investigación, concesión que consta de 16 cuadrículas mineras. Tras el estudio de las cuadrículas la empresa opta por la explotación de 41,46 hectáreas, incluyendo el hueco de explotación, el depósito de estériles temporal, la planta de tratamiento e instalaciones auxiliares, viales internos y zonas intermedias. A estas 41,46 hectáreas hay que sumarles 21,67 hectáreas del perímetro de protección del proyecto. En total la ocupación será de 62,93 hectáreas.

La actividad de extracción del mineral incluye la transformación por trituración primaria y secundaria y el transporte del material. Se indica que la vida útil de 30 años con un volumen total de 1,57 Mm³. Por otro lado, el hueco resultante será de unos 30-40 metros de profundidad por 120m. y por 520m. El ritmo de producción correspondiente sería de 89.000 t/año. La extracción ocuparía en superficie 96.380 m² y la planta transformación 5000 m². Complementariamente al proyecto, pero al margen de él, se señala una actividad de fabricación de productos vendibles derivados (óxidos e hidróxidos de magnesio). El método seleccionado para la explotación es el de minería de transferencia en una corta de poca profundidad, que conlleva implícito el tipo de restauración.

En el tomo 1 Memoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se analizan las posibles alternativas al proyecto, pero **no se incluye la alternativa 0**, es decir la no realización del proyecto por impactos ambientales severos. La alternativa seleccionada es la más occidental, aunque la otra propuesta se situaba justo al lado y presentaba unas condiciones ambientales similares.

En el punto 9 se realiza una descripción detallada y valoración del emplazamiento y su entorno. De entre los elementos descritos destaca el apartado de aguas superficiales, incluyendo los arroyos y barrancos de la cabecera del Manubles, de los cuales el proyecto afecta a varios tributarios de este río por su margen derecha. Son



barrancos de poca entidad y caudal irregular, aunque podrían ser importantes para este sector de cabecera, donde el río se configura a través de fuentes y pequeños nacederos. También se señala la existencia de aguas subterráneas y afecciones a puntos de agua, y a dos manantiales.

Imagen de uno de los arroyos afectados.

En la memoria se añaden medidas de protección de las aguas superficiales y de los barrancos afectados, los cuales son desviados de su curso actual y se proyectan drenajes para eliminar las aguas del subsuelo. Se indica que no se afectará sustancialmente los recursos y la calidad de las aguas subterráneas. Cabe indicar que se quiere explotar un nivel de magnesitas de carácter permeable y que pueden contener acuíferos en esta capa de 50 metros de profundidad. Los niveles freáticos se encuentran

próximos a la superficie y por ello encontramos en este sector algunos manantiales. El proyecto prevé mantener una balsa de 30 metros de profundidad rellena de agua del freático una vez se deje de explotar la mina, cuestión que afectará a las aguas subsuperficiales.

Por otro lado, son previsibles afecciones a la calidad de las aguas superficiales por acumulación de polvo en la superficie, turbidez, etc. Cabe apuntar que entre Borobia y Ciria las aguas del río Manubles se infiltran en el acuífero carbonatado del Jurásico, drenando subterráneamente tanto hacia el manantial de Aranda de Moncayo (cuena del Aranda), como hacia los manantiales de Berdejo y Bijuesca (cuena del Manubles) donde constituyen el segundo nacimiento del río Manubles, ya situados en Aragón.

Las afecciones a la Comunidad Autónoma de Aragón con relación al empeoramiento de la calidad de las aguas no se han considerado adecuadamente y no se analizan en profundidad. El estudio hidrogeológico deberá **analizar si existe una empeoramiento de la calidad de las aguas en las fuentes aragonesas del Manubles** como consecuencia de la contaminación aguas arriba de Borobia, **o si por el contrario el proceso natural de filtrado es suficiente para que no se afecte a estos manantiales.**

Se deberá analizar igualmente si las **detracciones de agua** para las instalaciones de la mina, lavados, etc., serán significativas respecto al caudal circulante en el río Manubles. También si las **afecciones al acuífero** situado en la misma actuación prevista afectarán significativamente al Manubles en este sector o aguas abajo en los nacimientos situados en territorio aragonés. Es evidente que existirá un impacto general sobre el acuífero situado en este sector modificando su funcionamiento actual. **Se deberá cuantificar la magnitud e importancia de estos cambios y analizar los efectos sobre la calidad de las aguas y sobre las concesiones y usos del agua que actualmente se realizan.**

Se deberá igualmente analizar si los impactos ambientales derivados del **ruido y la contaminación atmosférica por polvo y partículas** pueden alcanzar, además de a la población de Borobia, al territorio aragonés, concretamente al Parque Natural del Moncayo y al núcleo de Purujosa y a la zona de Pomer, situados relativamente cerca de la actuación y en dirección a los vientos predominantes en la zona. A este respecto, se recomienda, como medida de control, la instalación en el entorno de la planta de tratamiento de una **red de calidad del aire** para estudiar mediante captadores de partículas la calidad del aire, y la capacidad y alcance de dispersión de las partículas de

polvo. Para minimizar la contaminación atmosférica, es necesario, por un lado, el control de las emisiones atmosféricas (niveles de emisión) y, por el otro, el control y la vigilancia de la presencia de los contaminantes en el aire en distintos puntos receptores (niveles de inmisión).

Imágenes del emplazamiento seleccionado para la instalación de la mina. Abajo derecha, collado del Tablado, donde se entra en territorio Aragonés, a aproximadamente 1,6 Km del proyecto de la mina.



Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 2009, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **CERTIFICO:**

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez